

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Espera (Cádiz), de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente a varias plazas para el año 2023. (PP. 1939/2023).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo del 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

Personal funcionario:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	1	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL

Con respecto a la Escala de Administración Especial, se ha aplicado la acumulación de tasa, regulado en el artículo 20.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, en favor del sector prioritario como es la Policía Local.

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	3	POLICIA LOCAL

Personal laboral:

CATEGORÍA LABORAL	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	MONITOR DEPORTIVO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Espera, 12 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Tamara Lozano Muñoz.